



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO las Resoluciones N°s 012, 013, 014/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante las cuales se proponen las redesignaciones de los Profesores del Departamento de Ingeniería Civil por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Paraná ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó las redesignaciones de los Profesores por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que dichas redesignaciones se otorgan aplicándose las normas de CARRERA ACADÉMICA y de ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que los profesores involucrados deben ser redesignados por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de las redesignaciones de sus funciones docentes con carácter improrrogable.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Paraná a los profesores pertenecientes al Departamento de Ingeniería Civil, a partir de la fecha de finalización del período anterior, en las categorías académicas, áreas de conocimiento, cátedras, dedicaciones y vencimientos, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de sus designaciones de funciones docentes con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 402/2011

UTN
n.m.m.
n.e.b
g.f.p.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O.. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 402/2011

FACULTAD REGIONAL PARANÁ

PROFESOR TITULAR

MASOLA, Roberto Arturo	Área Geotecnia Hidráulica y Vías de Comunicación	1 Dedicación Simple
L.E. N° 8.336.524	Hidrología y Obras Hidráulicas	Vencimiento de la designación por Ley N° 26.508 - 21/05/2017
Legajo UTN N° 19728	Ingeniería Civil	

PROFESORES ADJUNTOS

ALZUETA, Miguel Angel	Área Conocimiento de Materiales y Estructuras	1 Dedicación Simple
L.E. N° 5.949.940	Tecnología de los Materiales	Vencimiento de la designación por Ley N° 26.508 - 14/06/2014
Legajo UTN N° 6911	Ingeniería Civil	
ALZUETA, Miguel Angel	Área Conocimiento de Materiales y Estructuras	0.5 Dedicación Simple
L.E. N° 5.949.940	Tecnología del Hormigón	Vencimiento de la designación por Ley N° 26.508 - 14/06/2014
Legajo UTN N° 6911	Ingeniería Civil	
